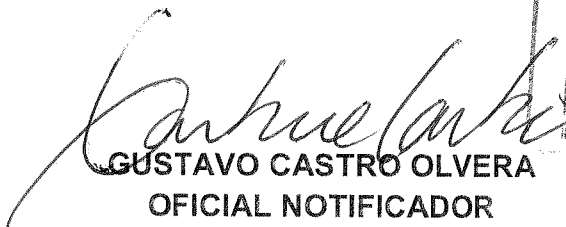


## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día dieciocho de diciembre de dos mil veinte, el C. Gustavo Castro Olvera, oficial notificador de la unidad de notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las ocho horas con cuarenta y nueve minutos, se publicó en estrados físicos y en estrados electrónicos de este Instituto, la presente cédula de notificación constante de una (01) foja útil, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de diciembre del presente año, emitido dentro del expediente: IEE/VMPG-02/2020, constante de dos (02) fojas útiles, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de este Instituto. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

**ATENTAMENTE**



**GUSTAVO CASTRO OLVERA**  
**OFICIAL NOTIFICADOR**

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES  
DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-**-----

- - - VISTO el correo remitido por la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, en el cual informa la respuesta realizada por la Encargada de Despacho de la Subdirección de Procedimientos en Materia Registral Secretaria Técnica Normativa, de la que se advierten los domicilios de los denunciados, tal y como le fue solicitado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto mediante oficio IEE/SE-1712/2020 en fecha doce del presente mes y año. -----

- - - En virtud de lo anterior, se tienen por señalados como domicilios para emplazar a los denunciados Sergio Jesús Zaragoza Sicre e Hiram Rodríguez Ledgard, los ubicados en calle C Herrerías, número 121, colonia Villa Satelite, de esta ciudad y calle Privada Etienne, número 12, colonia fraccionamiento Monte Carlo, de esta ciudad, respectivamente. -----


- - - En consecuencia, se ordena emplazar a los denunciados en los domicilios señalados con antelación, corriéndoseles traslado con el escrito inicial de denuncia, anexos, auto de admisión y el presente auto, para efecto de que en un plazo de setenta y dos horas realicen las manifestaciones que a su derecho convenga por escrito que se presente ante este Instituto, conforme lo establecido en el artículo 297 Quater primer párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora. -----

- - - Por otra parte, de las constancias que integran el presente expediente, se advierte que la denunciante María Wendy Briceño Zuloaga omitió dar cumplimiento al requerimiento que se le realizó mediante auto de fecha doce de diciembre de este año, por lo que se hace efectivo el apercibimiento con el que fue conminada y se tiene por desiertas las pruebas documentales ofrecidas en los incisos 9 y 10 del apartado de pruebas de su escrito inicial de denuncia. Lo anterior con fundamento en el artículo 21, numeral 1, inciso a) del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género. -----

- - - Gírese oficio a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, en colaboración con el cumplimiento a lo ordenado en este auto, practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y 233 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, supletorio en materia de procedimientos sancionadores; así como también los artículos 13 y 29, numeral

2. del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores  
Electorales. -----

- - - NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y  
FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA. -----



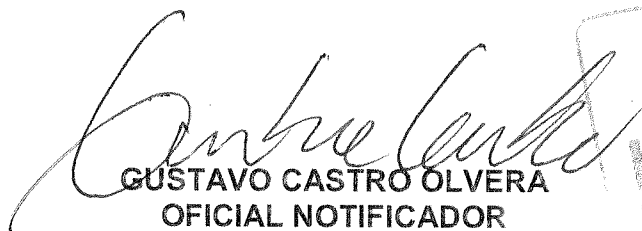
OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

**ESTRADOS.-** Se ordena publicar en estrados físicos y electrónicos por un plazo de  
setenta y dos horas el auto que antecede. **Conste.-**

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las ocho horas con cuarenta y nueve minutos del día dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, se publicó por estrados de este Instituto y en estrados electrónicos, cédula de notificación, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de diciembre del presente año, emitido dentro del expediente: IEE/VPMG-02/2020, constante de dos (02) fojas útiles, mismo que se anexa copia simple, por lo que a las ocho horas con cincuenta minutos del día veintiuno de diciembre del año dos mil veinte, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por notificado el referido acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE



**GUSTAVO CASTRO OLVERA**  
**OFICIAL NOTIFICADOR**

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

